



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191 -2010-OSINFOR

Lima, 05 NOV. 2010

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010, y Resolución Presidencial N° 148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010, sobre aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos y entidades cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010, se aprobó la séptima modificación (octava versión) del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el ejercicio fiscal 2010, publicándose en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, no obstante ello, en los considerandos de la citada resolución se ha consignado por error tipográfico, un número de resolución distinto al documento que aprobó la sexta modificación (séptima versión) del Plan Anual de Contrataciones - PAC, es decir se ha consignado involuntariamente la Resolución Presidencial N° 130-2010-OSINFOR, de fecha 07 de julio de 2010, cuando lo correcto y real es Resolución Presidencial N° 124-2010-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2010, según se puede apreciar de las resoluciones publicadas en el SEACE con las que se aprueban las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC del OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2010;



Que, por otro lado, mediante Resolución Presidencial N° 148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010, se aprobó la octava modificación (novena versión) del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el ejercicio fiscal 2010, publicándose en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, sin embargo, en los considerandos de la citada resolución se ha omitido involuntariamente la Resolución Presidencial N° 132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010, con la cual se aprobó la séptima modificación (octava versión) del Plan Anual de Contrataciones - PAC del OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2010; según se puede apreciar de las resoluciones publicadas en el SEACE con las que se aprueban las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC del OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, así también, para cumplir con la formalidad establecida, se deberá tener presente lo prescrito por el numeral 201.2 del artículo 201° que señala: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR la Rectificación por error material en las Resoluciones Presidenciales N° 132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010 y N° 148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010, con las cuales se aprueban las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC del OSINFOR para el Ejercicio Fiscal 2010, debiendo rectificarse en sus considerandos lo siguiente:

RESOLUCION PRESIDENCIAL	ERROR MATERIAL	RECTIFICACION
132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010 (Octavo considerando)	DICE: Resolución Presidencial N° 130-2010-OSINFOR, de fecha 07 de julio de 2010	DEBE DECIR: Resolución Presidencial N° 124-2010-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2010
148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010	OMISION de referencia de Resolución Presidencial	INCLUIR la Resolución Presidencial N° 132-2010-OSINFOR, de fecha 13 de julio de 2010



ARTICULO 2º.- DISPONER que la Sub Oficina de Logística anexe una fotocopia de la presente resolución, a los expedientes que tienen como referencia las resoluciones presidenciales materia de rectificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

